



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13276, 184/13277

18/05/2020

30215, 30216

AUTOR/A: MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); ROMERO HERNÁNDEZ, Carmelo (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, en primer lugar, ha de destacarse que, durante la situación de crisis sanitaria generada por la pandemia, el Gobierno ha prestado especial atención a los colectivos vulnerables, entre los que se encuentran las personas con trastornos del espectro del autismo (TEA).

Prueba de ello es que, fruto de la comunicación entre el Tercer Sector y el Ministerio de Sanidad, el BOE publicó el 20 de marzo de 2020 la Instrucción por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación a las actividades permitidas y que afectan al derecho de libre circulación de las personas. Esta instrucción habilita explícitamente “a las personas con discapacidad, que tengan alteraciones conductuales, como por ejemplo personas con diagnóstico de espectro autista y conductas disruptivas, el cual se vea agravado por la situación de confinamiento derivada de la declaración del estado de alarma, y a un acompañante, a circular por las vías de uso público, siempre y cuando se respeten las medidas necesarias para evitar el contagio”. La instrucción empezó a surtir plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma.

Además, el Gobierno de la Nación, durante la crisis del COVID-19, ofrece información clara y accesible, en formato de lectura fácil, para garantizar la comprensión de las normas, e indicaciones de las autoridades para las personas con mayores dificultades cognitivas. Además, se han elaborado infografías y documentos accesibles en formato PDF diseñados para que su contenido pueda ser leído por el



mayor número de personas posibles, incluidas las personas que tienen algún tipo de discapacidad o de dificultad para la lectura y comprensión. Dichos documentos, que se encuentran en la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, tratan de informar, aclarar dudas, dar consejos y recomendaciones.

En esta línea, el Ministerio de Sanidad ha publicado una Guía de Actuación para personas con condiciones de salud crónicas y personas mayores en situación de confinamiento. En ella, el Anexo V está dedicado a personas con alteraciones conductuales (como el trastorno del espectro autista o conductas disruptivas del comportamiento) en el que se recogen pautas generales, así como propuestas de actividades durante el confinamiento.

Para conocer el impacto que la crisis está teniendo de manera específica en el colectivo de personas con discapacidad, el Real Patronato con Discapacidad, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ha propuesto la elaboración de un estudio cuyo objetivo es identificar y analizar las principales necesidades y dificultades que están afrontando las personas con discapacidad, sus familiares y entorno a causa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En concreto, el estudio tratará de analizar el impacto y las consecuencias en los siguientes cinco ámbitos o temáticas: a) empleo, b) educación, c) salud, d) servicios sociales y e) otros derechos básicos. Asimismo, y de forma transversal, a lo largo del estudio se trabajarán también la perspectiva de género, la de la edad y las desigualdades sociales, con el fin de alinear el proyecto con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Puesto que el citado estudio se encuentra aún en tramitación no es posible adelantar sus conclusiones, si bien se considera que servirá de base y reflexión para la elaboración de futuras investigaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el citado Departamento continúa dando apoyo al tejido asociativo de las personas con TEA, que se materializa en la concesión de subvenciones tanto para el sostenimiento económico-financiero de sus estructuras como para el desarrollo de programas específicos.

Madrid, 23 de junio de 2020

